

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I. Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.

F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social: BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Adrián García Calderón
Representante Legal

*Recibí original
Eva Aracely Jimenez
27/Sep/2018
12:00hr*

ACUSE

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la persona moral BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Adrián García Calderón, registrada con el número de bitácora 22/IG-0016/09/18 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, en fecha 03 de septiembre de 2018, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 03 de septiembre de 2018, la persona moral BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. Adrián García Calderón, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con número de bitácora 22/IG-0016/09/18.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autorice en su favor 15 (quince) unidades, con las siguientes características:

No.	TIPO	NO. SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	TANQUE	3HAMMAAR29L164774	SS68470	2009	10,787	LITROS
2	TANQUE	3HAMMAAR99L164769	SS0061B	2009	15	TONELADAS
3	TANQUE	3HTWGAZT79N178746	SS76382	2009	15,140	LITROS
4	TANQUE	3HAMMAAR59L164767	SS65598	2009	10.7	TONELADAS
5	TANQUE	3A9TM4476BM050096	1RF2321	2011	40,000	LITROS
6	CAJA CERRADA	3HAMMAAR79L164768	SS66382	2009	11	TONELADAS
7	CAJA SECA	JALC5B16487902150	SS1070A	2008	12	TONELADAS
8	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ6GDHL5070	325FD5	2016	18	TONELADAS
9	CAJA CERRADA	3ALHCYDJXGDHL5069	326FD5	2016	18	TONELADAS
10	CAJA SECA	JHHTEP0H8HK001861	327FE2	2017	5	TONELADAS
11	CAJA SECA	JHHTEP0H6HK001860	328FE2	2017	5	TONELADAS



f
A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

12	CAJA SECA	JHHTEP0HXHK001862	326FE2	2017	5	TONELADAS
13	CAJA CERRADA	3HJFG8JM2JSS14290	SU1138A	2018	15	TONELADAS
14	CAJA CERRADA	3HJFG8JMXJSS14361	SU1132A	2018	15	TONELADAS
15	TRACTOR	1XKDDBOX98R814688	SS9345E	2008	NA	NA

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO. - La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
024/2018	TANQUE	3HAMMAAR29L164774	SS68470	2009	10,787	LITROS
025/2018	TANQUE	3HAMMAAR99L164769	SS0061B	2009	15	TONELADAS
026/2018	TANQUE	3HTWGZT79N178746	SS76382	2009	15,140	LITROS
027/2018	TANQUE	3HAMMAAR59L164767	SS65598	2009	10.7	TONELADAS
028/2018	TANQUE	3A9TM4476BM050096	1RF2321	2011	40,000	LITROS
029/2018	CAJA CERRADA	3HAMMAAR79L164768	SS66382	2009	11	TONELADAS
030/2018	CAJA SECA	JALC5B16487902150	SS1070A	2008	12	TONELADAS
031/2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ6GDHL5070	325FD5	2016	18	TONELADAS
032/2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJXGDHL5069	326FD5	2016	18	TONELADAS
033/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H8HK001861	327FE2	2017	5	TONELADAS
034/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H6HK001860	328FE2	2017	5	TONELADAS
035/2018	CAJA SECA	JHHTEP0HXHK001862	326FE2	2017	5	TONELADAS
036/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JM2JSS14290	SU1138A	2018	15	TONELADAS
037/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JMXJSS14361	SU1132A	2018	15	TONELADAS
038/2018	TRACTOR	1XKDDBOX98R814688	SS9345E	2008	NA	NA



[Handwritten signature and initials]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2018

Número de Registro Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.

F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 15 (quince) con una capacidad de carga total de 129.7 (ciento veintinueve punto siete) toneladas y 65,927 (sesenta y cinco mil novecientos veintisiete) litros por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, cabe aclarar que la capacidad de la unidad con número de serie 1XKDDBOX98R814688, tipo tractor, no está considerada debido a que se trata de capacidad de arrastre y no de carga.

La unidad con número de serie 3HAMMAAR29L164774 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

- Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehidos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)
Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)
Thinner

Las unidades con números de serie 3HAMMAAR99L164769 y 3HTWGAZT79N178746 podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

- Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehidos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)
Líquido combustible inflamable, N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)

La unidad con número de serie 3HAMMAAR59L164767 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

- Aceite de petróleo
Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehidos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Líquido combustible inflamable, N.E.P. (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)

La unidad con número de serie 3A9TM4476BM050096 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:



Handwritten signature and initials



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.

F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero

Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)

Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados)

La unidad con número de serie 3HAMMAAR79L164768 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)

Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sintético, N.E.P. impregnados con aceite (Trapos, estopas, impregnados con aceite)

Líquido combustible inflamable, N.E.P. (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)

Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)

Sólido tóxico inflamable orgánico, N.E.P. (natas de pintura, resinas sólidas, lodos y tierra con aceite)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)

Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (Plásticos y vidrio contaminados con aceite, filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos de plástico y metálicos contaminados, envases de aerosoles, baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balastos, escorias finas y gruesas metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla y rebaba contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada, tierras y lodos contaminados con metales pesados, carbón activado contaminado, catalizadores contaminados, adhesivos contaminados y/o caducos, balatas contaminadas)

La unidad con número de serie JALC5B16487902150 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)

Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sintético, N.E.P. impregnados con aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)

Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)

Sólido tóxico inflamable orgánico, N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes tales como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres y alifáticos; grasas contaminadas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos de cartón, plástico, papel contaminados)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, aguas contaminadas con productos químicos, soluble sucio, poliol,



[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.

F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)
Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (Mangueras con aceite, envases impregnados con aceite, filtros)
Thinner

Las unidades con números de serie 3ALHCYDJ6GDHL5070, 3ALHCYDJXGDHL5069, JHHTEP0H8HK001861, JHHTEP0H6HK001860 y JHHTEP0HXHK001862, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Destilados de petróleo, N.E.P. o productos de petróleo, N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)
Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sintético, N.E.P. impregnados con aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)
Líquido combustible inflamable, N.E.P. (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; amins contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico, N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)
Sólido tóxico inflamable orgánico, N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes tales como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres y alifáticos; grasas contaminadas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos de cartón, plástico, papel contaminados)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada con aceite, soluble sucio, polioli, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que puedan contener solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados, desengrasantes líquidos)
Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (Plásticos y vidrio contaminados con aceite y otros productos químicos, filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos de plástico y metálicos contaminados, envases de aerosoles, baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balastros, escorias finas y gruesas metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla y rebaba contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada, tierras y lodos contaminados con metales pesados, carbón activado contaminado, catalizadores contaminados, adhesivos contaminados y/o caducos, balatas contaminadas)

Las unidades con números de serie 3HJFG8JM2JSS14290 y 3HJFG8JMXJSS14361, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Aceite de Petróleo (Aceite de Petróleo)
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; amins contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)
Productos de Petróleo N.E.P. (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)
Sólido Tóxico Inflamable Orgánico N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres, alifáticos, grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que



[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos contaminados de plástico y metálicos, envases de aerosoles baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balastros, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada)

La unidad con número de serie 1XKDDB0X98R814688 podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehidos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Tropos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero

Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminos contaminadas)

Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados)

Sólido Tóxico Inflamable Orgánico N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes como aromáticos, cetonas, aldehidos, ésteres, alifáticos, grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminados con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos contaminados de plástico y metálicos, envases de aerosoles baterías y pilas de Níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usadas, balastros, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminada, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificaciones y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibra de vidrio contaminada)

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.

F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que la persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.



[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

BEM2201400590

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-18

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2014/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AUTORIZACIÓN

- Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx
- Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. miguel.luna@semarnat.gob.mx
- Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. p. Archivo

22/IG-0016/09/18

OMA/LEW/SOME/JJMM

